



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia
Perunintsikpa Ishkay Pachak Watanam Kapun: Ishkay pachak watatanam qishpin

Resolución de Alcaldía N.º 251-2021-MPC/A.

Carhuaz, 29 de diciembre del 2021

EI SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ;

VISTO:



El Acuerdo de Concejo Municipal n.º 64-2021-MPC/A, de 29 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, para el Año Fiscal 2022, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9 de la Ley n.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley n.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, con la Ley n.º 31365, publicado en el diario "El Peruano", el martes 30 de noviembre de 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;



Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal n.º 64-2021-MPC de fecha 29 de diciembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2022 de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz debe ser promulgado por el Alcalde a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2021;



Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2022;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3, del artículo 31 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, de acuerdo al siguiente detalle:

	(En Soles)
Gasto Corriente	8 593, 028.00
Gasto de Capital	5 647, 609.00
Servicio de la Deuda	0.00
Total	14 240, 637.00



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CARHUAZ**

Av. La Merced n.º 653, Plaza de Armas, Carhuaz

Teléfono: 043 394 249

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de “Resumen a nivel de fuente y genérica”, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Carhuaz, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	1 094, 878.00
Recursos Directamente Recaudados	1 206, 202.00
Recursos Determinados	<u>11 939, 557.00</u>
Total	14 240, 637.00

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte “Detalles de Ingresos”, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la estructura funcional programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Provincial de Carhuaz, correspondiente al Año Fiscal 2022, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Copia de la presente Resolución de remite a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31 del Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARHUAZ

Pablo Pedro Julca Chávez
ALCALDE PROVINCIAL